

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
ALCALDIA**

DECRETO EXENTO N° 1942
PUCON, 27 JUL. 2012

VISTOS:

- 1.- El decreto exento N° 1900 de fecha 24 de diciembre de 2001 mediante el cual se aprobó el contrato de comodato suscrito entre la Cámara de Turismo y la Municipalidad de Pucón de fecha 02 de noviembre de 2001.
- 2.- La sesión ordinaria N° 283 de fecha 30 de mayo de 2012, mediante el cual el Honorable Concejo Municipal aprobó la entrega en comodato a la Cámara de Turismo.
- 3.- El contrato de comodato de fecha 30 de mayo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Cámara de Turismo de Pucón.
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, Ministerio del Interior.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el contrato de comodato de fecha 30 de mayo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Cámara de Turismo de Pucón.
- 2.- El texto del referido contrato de Comodato forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.


GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL


EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

V°B° CONTROL

EMB/GMP/WCR/JCI/sza
DISTRIBUCION:

- Administración
- Jurídico
- Interesado
- Oficina de partes
- Archivo

V°B° JURIDICO

COMODATO

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

A

CÁMARA DE TURISMO

En Pucón, con fecha 30 de mayo de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, RUT: 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N° 483, comuna de Pucón, por una parte, como comodante, y por la otra como comodatario, la **CÁMARA DE TURISMO DE PUCÓN**, RUT N° 65.053.588-K., representada por su presidente, don **EUGENIO RODRIGO BENAVENTE HORMAZABAL**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] exponen que han convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 56 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Alcalde es la máxima autoridad del Municipio siendo él, el único responsable de la dirección y administración superior y de la supervigilancia de su funcionamiento. Por consiguiente le corresponde asumir todo lo relativo a la gestión y operación de esta entidad asegurando la continuidad y eficiencia del servicio enfocado a satisfacer las necesidades de la comunidad local.

En este contexto la Municipalidad de Pucón está empeñada en lograr para la comuna un desarrollo integral de sus habitantes y como forma de aplicar y poner en marcha la política del Turismo.

SEGUNDO: Siendo la Municipalidad la entidad encargada por Ley de administrar los Bienes Nacionales de uso público, la Municipalidad de Pucón, debidamente representada por su Alcaldesa y previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Pucón, viene en entregar en comodato de un inmueble

de aproximadamente sesenta metros cuadrados, situado en el vértice norponiente de la Plaza Brasil que corresponde a la esquina de la calle Caupolicán con Brasil, donde funciona en la actualidad la oficina de información turística de la Asociación Gremial Cámara de Turismo de Pucón, debido al hecho de ser un bien nacional de uso público el cual, conforme al artículo 36 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es de administración Municipal.

TERCERO: Por el presente instrumento la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, viene en entregar en comodato a la **CÁMARA DE TURISMO DE PUCÓN**, parte del bien de uso público mencionado precedentemente, exclusivamente con el objetivo de funcionar como Cámara de Turismo, no pudiendo cambiar el destino de éste, sin la autorización escrita por parte de la Municipalidad.

CUARTO: El comodato es gratuito y comenzará a regir a partir de la suscripción del presente instrumento y su duración será de 4 años, vigencia que podrá ser renovada previa solicitud del comodatario y ratificado por el Honorable Concejo Municipal. Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio se reserva el derecho para requerir en cualquier momento el terreno para fines similares o específicamente en el caso que se comenzara a construir el proyecto denominado "Parador Turístico", siempre y cuando el avance de la obra amerite el retiro de las instalaciones presentes, por lo cual los comodatarios deberán restituir de manera inmediata la cosa objeto del contrato en las mismas condiciones en que es recibido, ya que la Cámara de Turismo tendrá un espacio dentro del citado proyecto. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad de Pucón permitirá el libre retiro de las mejoras introducidas en dicho terreno en el caso de terminar el contrato antes del periodo estipulado.

Los comodatarios responderán de la culpa levísima en los términos consignados en el artículo 2.178 del Código Civil. El bien nacional de uso público entregado en comodato deberá ser destinado única y exclusivamente al funcionamiento de la oficina de información turística quedando prohibido un uso o destino distinto a los fines señalados. Cualquier infracción a esta obligación acarreará indefectiblemente el término del contrato.

QUINTO: Sin perjuicio de lo anterior, serán obligaciones del comodatario las siguientes:

- Pagar los consumos básicos de la oficina, como teléfono, agua y electricidad.
- Mantener el bien inmueble en perfecto estado de aseo y conservación como asimismo, sus alrededores y reparar a su costa cualquier desperfecto que experimente su sede.
- Entregar información de los diversos atractivos turísticos de la comuna con una atención de primer nivel, comprometiéndose a mantener al menos un informador bilingüe
- Mejorar la oficina de información turística actual debiendo ajustarse a las especificaciones de la Ordenanza Municipal que hagan otorgar un servicio de primer nivel existiendo, como compromiso mínimo por parte de la Cámara de Turismo, mantener el inmueble en buenas condiciones.
- La cantidad de informadores y el horario de atención estarán regidos según se señala: dos o más informadores entre el 20 de diciembre y el 28 de febrero de cada año, desde las 09:00 hrs. hasta las 20:00 hrs. Uno o más informadores entre el 1 de marzo y el 19 de diciembre de cada año, entre las 09:00 hrs. y las 18:00 hrs.

Se deja constancia que los informadores turísticos no dependerán contractualmente ni estarán subordinados al comodante.

SEXTO: La Municipalidad de Pucón se reserva el derecho de poner término al presente contrato por el no cumplimiento por parte de la Cámara de Turismo del fin para el cual fue dado en comodato el inmueble según lo estipulado en el presente contrato, o por contravenir los intereses municipales en conformidad a la ley.

SEPTIMO: Queda estrictamente prohibido al comodatario darle al inmueble entregado en comodato, un destino distinto al que fue autorizado en la sesión

ordinaria N° 283 de fecha 30 de mayo del año 2012, del Honorable Concejo Municipal.

OCTAVO: La Municipalidad no responderá en manera alguna de los perjuicios que puedan producirse al comodatario con ocasión de la utilización del inmueble.

NOVENO: Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DÉCIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Pucón para todos los efectos legales derivados del presente contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Se firma el presente contrato de comodato en original y cuatro ejemplares de igual tenor, quedando el original y dos copias en poder de la Municipalidad y dos copias en poder de la Asociación Gremial Cámara de Turismo de Pucón.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERIAS. a) La personería de doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA**, para representar a la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, consta de Decreto Alcaldicio N° 2.447 de fecha 06 de diciembre de 2008; b) La personería de don **EUGENIO RODRIGO BENAVENTE HORMAZABAL** consta de Acta de fecha 16 de junio de 2011 en la cual consta su elección como presidente de dicha asociación gremial, junto con certificado de vigencia emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Araucanía en abril de 2012.



EUGENIO BENAVENTE HORMAZABAL
PRESIDENTE
AG CÁMARA DE TURISMO DE PUCÓN



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA